



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 872

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca, para que se abstengan de realizar acciones y omisiones que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Macrina Andrea Celio Jiménez, María Robles Juárez y Maura Gutiérrez Santiago, Regidora de Mercados, Regidora de Asuntos Agropecuarios y Regidora de Asuntos Indígenas, respectivamente, del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca. Informándoles que la violencia política por razón de género se sanciona conforme a las leyes aplicables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notifique el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; a la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y al Presidente Municipal e integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 872

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de septiembre de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA.